

INFORME N° 84/2020

DE : **ASESORIAS PIMENTEL LIMITADA**
FECHA : **29 de octubre de 2020**
REF. : **Oficio N° 2894 de 26.10.2020, Dirección del Trabajo.**

“La Dirección del Trabajo autoriza la utilización de sistemas de registro y control de asistencia computacionales, no a las empresas específicas que los comercializan o implementan, por lo que si se desea utilizar una plataforma que ya ha sido validada por este Servicio, los empleadores no requieren volver a solicitar un pronunciamiento en tal sentido.”

La Dirección del Trabajo con fecha 26 de octubre del año en curso, emitió el Oficio N° 2894, cuya conclusión se transcribe en la referencia y que en fotocopia se adjunta.

El pronunciamiento jurídico en análisis aclara que la Dirección del Trabajo autoriza un determinado sistema de registro y control de asistencia computacional, de manera tal que, si ese sistema ya ha sido autorizado por ese Servicio, las empresas que deseen implementarlo, previa verificación de la respectiva autorización, no requieren solicitar a dicho Organismo un nuevo pronunciamiento de validación.

En otros términos, si una empresa quiere utilizar un determinado sistema de registro y control de asistencia computacional, al adquirirlo debe exigir que le acrediten que ya fue autorizado por la Dirección del Trabajo, no siendo necesario que efectúe una presentación a dicho organismo, con el objeto de obtener una nueva autorización para implementarlo.

A nombre de Asesorías Pimentel Ltda., saluda atentamente a Ud.,



M. Cecilia Sánchez Toro
Abogado
Asesorías Pimentel Ltda.